



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 557-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 903566, el Informe N° 032-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N° 206-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA-OE-AC, Informe N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-OC/, Memorándum N° 408-2014/GRHVCA/GGR-OSyL, Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”, comprensión de la Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional - Huancavelica;

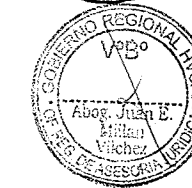
Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1159-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2013, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”, integrada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez, el CPC Betty





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 576-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

Ninfa Valero Castro y el Ing. Juan Huamani Espinoza;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional – Huancavelica, por la modalidad de Contrata, en el año fiscal 2009-2010 y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 08 de enero del 2014, se ha recepcionado la obra “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 557-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y el CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas en términos generales:

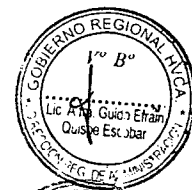
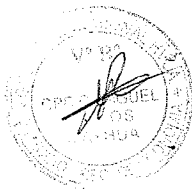
- Nombre de la obra/proyecto : “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”.
- Valorización Física de la obra : S/. 210,000.00
- Fecha de Inicio de la obra : 15 de enero del 2010.
- Fecha de Culminación : 15 de marzo del 2010.

## II. Características Presupuestales/Financieras:

### 2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

#### RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : “Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica”.
- Meta : 0659-2009
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y SobreCanon
- Presupuesto asignado : S/. 211,150.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 210,000.00
- Año Fiscal : 2009 - 2010





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 - 2014 / GOB. REG - HVCA / GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

Denominación		Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501	Edificios y Estructuras			
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales			
1501.0702	Instalaciones Educativas			
1501.070201	Por Contrata	210,000.00	0.00	210,000.00
1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00	0.00	0.00
1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	0.00	0.00	0.00
1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>210,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>210,000.00</b>
<b>En Porcentaje</b>		<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>100.00%</b>

## 2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 - San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica".
- Meta : 0659-2009
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon
- Presupuesto asignado : S/. 211,150.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 210,000.00
- Año Fiscal : 2009

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
<b>COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	0.00	1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales	
Bienes	147,000.00	1501.0702	Instalaciones Educativas	
Servicios	63,000.00	1501.070201	Por Contrata	210,000.00
<b>GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:</b>		1501.0702.02	Por Administración Directa - Personal	0.00
Personal	0.00	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	0.00
Bienes	0.00	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	0.00
Servicios	0.00			0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>210,000.00</b>		<b>TOTAL S/.</b>	<b>210,000.00</b>
<b>EN PORCENTAJE:</b>	<b>100.00%</b>		<b>EN PORCENTAJE:</b>	<b>100.00%</b>

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

operativa;

Estando a lo informado;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2014

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación de Oficio de la Obra “**Construcción de Aulas Prefabricadas para la I.E.I. N° 282 – San Pablo de Occo, Anchonga, Angaraes, Huancavelica**”, ejecutada por la modalidad de Contrata por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009-2010 y cuyo costo asciende a S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil y 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 5°.- REMITIR** a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

**ARTICULO 6°.- DELEGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

**ARTICULO 7°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina de Economía y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

FHCHC/igl

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

